



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N.º 004-2026/CM-MDS

Sayán, 19 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N.º 001 de fecha 19 de enero de 2026, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, en sus siguientes artículos: en el artículo 5º “El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras”; en su artículo 9º en su numeral 33 le corresponde al Concejo Municipal “Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad”; así mismo, en su artículo 10º numeral 4, es obligación del Concejo Municipal, el “Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Sayán, aprobado con Ordenanza Municipal N.º 01-2024-CM/MDS, de fecha 26 de enero de 2024, refiere respecto a las funciones y atribuciones del Concejo Distrital Artículo 16º “Presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo, conforme a las directivas emitidas por el ente competente”;

Que, la función de fiscalización a la que se hace referencia en el considerando anterior, conlleva la asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; razón por la cual, mediante Resolución de Contraloría N.º 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora”, dispositivo legal en cuyo numeral 6.4.3 literal e) señala como función del Concejo Municipal, aprobar cada actividad de fiscalización propuesta de forma individual o en comisión a través del PTAF (Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización); del mismo modo en su numeral 6.4.4 literal b) establece como función del regidor municipal proponer al Concejo Municipal sus actividades de fiscalización contenida en el PTAF; por último en el numeral 7.1.3.1, literal b) respecto a la etapa de planificación de la fiscalización, la norma en comento señala que, el regidor deberá presentar ante el Concejo Municipal su (s) Plan (es) de Trabajo de la Acción de Fiscalización para su posterior evaluación y aprobación;

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 046-2025/CM-MDS se aprobó los siete (07) Planes de Trabajo de Fiscalización (PTAF) de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Sayán, correspondiente al Periodo Fiscal 2025, los cuales contemplan entre sus recursos y presupuesto, el requerimiento de bienes y servicios para facilitar la función de fiscalización, hasta por el monto total de S/ S/ 82,000.00 (Ochenta y dos mil con 00/100 soles).

Que, mediante CARTA N.º 003-2025-AAQV recepcionado en fecha 22 de diciembre del 2025, suscrito por el Tec. Ángel Antonio Quispe Ventocilla, profesional contratado como Asistente Técnico para la fiscalización de la Comisión de Modernización de la Gestión Municipal y Archivo Central, remite informe denominado “REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2026/MDS

Que, con Carta N.º 28-2025-MDS/CMGYAC, la regidora Estefanía Yanet Ydrogo Medina en su calidad de presidente de la COMISION DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y ARCHIVO CENTRAL, hace suyo el informe de su especialista y remite su informe final "REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN";

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20º de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22º inciso 7), 23º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la presentación del **INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y ARCHIVO CENTRAL**, denominada **REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el profesional que ha intervenido en la revisión, evaluación y análisis de los documentos que componen el expediente correspondiente al informe final aprobado en el artículo primero, es responsables de la veracidad y contenido de la documentación que lo sustenta.

ARTÍCULO TERCERO. - DERIVAR las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe final de fiscalización de la Comisión de Modernización de la Gestión Municipal y Archivo Central aprobado en el artículo precedente a la Gerencia Municipal, a fin de implementar las acciones preventivas y/o correctivas respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR que la Oficina General de Secretaría General notifique el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, y demás áreas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN